



3623

RESOLUCIÓN No
(08 OCT 2010)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos candidatos de los Profesores de Planta, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, por las áreas Disciplinar y de Profundización, y se rechazan otras, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; Acuerdos 066 y 067 de 2005, 023 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No 3395 del 17 de septiembre de 2010, se convocó a los profesores de planta, de los programas presenciales de: Por la Sede Central: Agronomía (Profundización), Preescolar (Profundización), Artes Plásticas (Disciplinar), Ingeniería Metalúrgica (Disciplinar), Idiomas Modernos (Disciplinar), Filosofía (Profundización), Ingeniería Civil (Profundización), Psicopedagogía (Profundización). Por la Sede Seccional Duitama: Diseño Industrial (Profundización), Administración de Empresas Agropecuarias (Profundización) y (Disciplinar), Matemáticas y Estadística (Profundización). Por la Sede Seccional Sogamoso: Ingeniería Electrónica (Disciplinar), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 14 de octubre de 2010, de 9:00 a.m. a 5:00 P.M. elijan sus representantes, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, Acuerdo 023 de 2007, y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006.

Que de acuerdo a la Convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los docentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
APONTE SIERRA ELSA GEORGINA	40.014.509	PSICOPEDAGOGÍA (PROFUNDIZACIÓN)
CASTILLO ARCOS HÉCTOR MANUEL	6.750.351	CIVIL (PROFUNDIZACIÓN)
CASTRO CARDENAS PEDRO	19.083.401	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (PROFUNDIZACIÓN)
DELGADO HUERTAS HERNANDO	17.310.555	AGRONOMÍA (PROFUNDIZACIÓN)
MARTÍNEZ OSORIO JOHN WILSON	79.452.223	AGRONOMÍA (PROFUNDIZACIÓN)
OSCAR IVAN HIGUERA MARTÍNEZ	74.378.985	ELECTRÓNICA (DISCIPLINAR) SOGAMOSO

Que revisadas las inscripciones, junto con las constancias allegadas de la Vicerrectoría Académica, el Comité Electoral, encontró que cumple con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 3395 del 17 de septiembre de 2010, reglamento adoptado mediante Resolución 3462 del 23 de octubre de 2006.

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
APONTE SIERRA ELSA GEORGINA	40.014.509	PSICOPEDAGOGÍA (PROFUNDIZACIÓN)
CASTRO CARDENAS PEDRO	19.083.401	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (PROFUNDIZACIÓN)
DELGADO HUERTAS HERNANDO	17.310.555	AGRONOMÍA (PROFUNDIZACIÓN)
MARTÍNEZ OSORIO JOHN WILSON	79.452.223	AGRONOMÍA (PROFUNDIZACIÓN)

Que los Profesores HÉCTOR MANUEL CASTILLO ARCOS, de la Escuela de Ingeniería Civil y OSCAR IVAN HIGUERA MARTÍNEZ, de la Escuela de Ingeniería Electrónica, no cumplen con los requisitos establecidos en





3623

la Resolución Rectoral No 3395 del 17 de septiembre de 2010, artículo 3° mediante la cual se efectuó la convocatoria.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar las inscripciones como aspirantes a la Representación de los Profesores ante el Comité de Currículo por las áreas Disciplinar y Profundización de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No.3395 del 17 de septiembre de 2010, a los siguientes candidatos:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
APONTE SIERRA ELSA GEORGINA	40.014.509	PSICOPEDAGOGÍA (PROFUNDIZACIÓN)
CASTRO CARDENAS PEDRO	19.083.401	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (PROFUNDIZACIÓN)
DELGADO HUERTAS HERNANDO	17.310.555	AGRONOMÍA (PROFUNDIZACIÓN)
MARTÍNEZ OSORIO JOHN WILSON	79.452.223	AGRONOMÍA (PROFUNDIZACIÓN)

ARTÍCULO 2°. No aceptar las inscripciones de los Profesores HÉCTOR MANUEL CASTILLO ARCOS y OSCAR IVAN HIGUERA MARTÍNEZ, como candidatos a la Elección del Representante de los Profesores de Planta ante el Comité de Currículo de las Escuelas de Ingeniería Civil e Ingeniería Electrónica respectivamente, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral No 3395 del 17 de septiembre de 2010, artículo 3° mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes, a su notificación.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **08 OCT 2010**

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyectó: Comité Electoral

SBS/AIbs I

